



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 357-2007-LA LIBERTAD

Lima, veinticuatro de marzo de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Wesdley Eduardo Pérez Villareal contra la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha diecisiete de setiembre de dos mil siete, obrante de fojas sesenta y cuatro a sesentiseis, mediante la cual se declaró No Haber Mérito para abrir investigación contra la doctora María Lily Cueva Moreno, en su actuación como Jefa (e) de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y, **CONSIDERANDO:** **Primero:** Que, el recurso de apelación contemplado en el artículo doscientos nueve de la Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por objeto que el superior jerárquico del órgano que dictó la resolución recurrida la reexamine, al considerar el apelante que se ha sustentado en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho; **Segundo:** Que, de la evaluación del recurso de apelación interpuesto por el recurrente se aprecia que no contradice la resolución que impugnó bajo los supuestos indicados precedentemente, limitándose a cuestionar la labor realizada por la doctora María Lily Cueva Moreno, en su actuación como Jefe (e) de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, con argumentos fácticos que no expresan una determinación clara y precisa de la comisión de una conducta disfuncional cometida por la referida magistrada; los mismos que la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura ha valorado con sujeción a la normatividad vigente; así también se tiene que, alega hechos que a su criterio constituyen infracciones de carácter disciplinario; pero estos están intrínsecamente relacionados con la labor estrictamente de control, no advirtiéndose conducta irregular; **Tercero:** Que, la doctora María Lily Cueva Moreno, magistrada de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, falleció el día trece de diciembre de dos mil ocho, tal como consta de la copia del cargo de la Resolución Administrativa número cero treinta guión dos mil nueve guión G guión CE guión PJ; **Cuarto:** Que, por lo anotado, y teniendo en cuenta que no existe la concurrencia de pruebas o indicios que hagan presumir la irregularidad funcional susceptible de sanción, la resolución impugnada corresponde ser confirmada; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe de fojas ciento veintiocho, interviniendo el señor Luis Felipe Almenara Bryson por licencia del señor Javier Villa Stein, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Confirmar la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, QUEJA OCMA N° 357-2007-LA LIBERTAD

de Control de la Magistratura, con fecha diecisiete de setiembre de dos mil siete, obrante de fojas sesenta y cuatro a sesenta y seis, que declaró No Haber Mérito para abrir investigación contra la doctora María Lily Cueva Moreno, en su actuación como Jefe (e) de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura Corte Superior de Justicia de La Libertad, y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.




LUIS FELIPE ALMENARA BRYSON


ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO HUGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General